

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN

Programa de Emisión de Tokens de Deuda

Fecha de Entrada en Vigor	16 de septiembre del 2026
Emisor	SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.
Agente del Programa/ Agente de Pago/ PSAD	MIO3, S.A. DE C.V. (PSAD-0016)
Tipo de Activos digitales	Activo Digital de Deuda
Denominación del Programa de Emisión	MMY
Etiqueta de Cotización del Primer Tramo	MMLT11
Asiento Registral ante la CNAD	AD-00252

1. Aceptación de los Términos del Programa de Emisión de Tokens de Deuda MMY

La adquisición de los Tokens de Deuda a emitirse (los “Tokens de Deuda”) implica la aceptación expresa, libre e irrevocable por parte del inversionista (el “Titular”) de la totalidad de los presentes Términos y Condiciones (los “T&C”), así como del Documento de Información Relevante del Programa (el “DIR”), el suplemento aplicable a cada tramo (el “Suplemento” sus anexos, avisos de oferta y demás documentación complementaria que resulte aplicable al programa, en adelante el “Programa”).

Dicha aceptación incluye, el reconocimiento y la ratificación de MIO3, S.A. de C.V. como Representante Común de los Titulares de los Tokens de Deuda, en los términos y limitaciones establecidos en el DIR y en la documentación del Programa.

El Titular declara y reconoce que:

- Ha leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido del DIR, sus anexos, el Suplemento aplicable y la documentación complementaria del Programa.
- El Programa de Emisión podrá estructurarse en múltiples tramos sucesivos (cada uno, un “Tramo”), cada uno con términos y condiciones propios. Estas especificaciones serán divulgadas en el DIR o en el Suplemento correspondiente a cada Tramo.
- MIO3, S.A. de C.V. actúa como Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), Agente del Programa y Agente de Pago.
- MIO3, S.A. de C.V., actúa como representante común interino de los Titulares, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de estos, y la representación de las decisiones que resulten de los asuntos sometidos a votación conforme a los términos y limitaciones incluidos en el DIR.
- Acepta que los Tokens de Deuda del presente Programa de Emisión confieren exclusivamente los derechos descritos en el DIR correspondiente.
- El Programa se estructura bajo el marco regulatorio aplicable a activos digitales en El Salvador, Ley de Emisión de Activos Digitales (LEAD) y sus reglamentos, y que los activos digitales pueden incorporar condiciones tecnológicas (contratos inteligentes), de cumplimiento (KYC/AML), y restricciones operativas (listas blancas, lock-up, reglas de transferibilidad).

2. Participantes del Programa

2.1 Emisor

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIMONEY, S.A.

Domicilio: Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, República de El Salvador.

Correo electrónico: debby.rosales@multimoney.com

Sitio web: <https://multimoney.com/sv>

2.2 Agente del Programa de Emisión y Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD)

MIO3, S.A. DE C.V.

Número de Registro CNAD: PSAD-0016

Correo electrónico: support@tohkn.com

Sitio web: www.mio3.io

Plataforma: www.tohkn.com

MIO3, S.A. de C.V. (“MIO3”) actuará como PSAD, Agente del Programa y Agente de Pago y será responsable de las funciones operativas, tecnológicas y de cumplimiento que le correspondan conforme al DIR y demás documentación del Programa, incluyendo, según resulte aplicable, la emisión y administración tecnológica de los Tokens de Deuda, los procesos de elegibilidad y cumplimiento, la ejecución de pagos y distribuciones y la quema de los Tokens de Deuda.

2.3 Certificador del Programa de Emisión

ARMOR ANALYTICS, S.A. DE C.V.

Registro CNAD: CERT-0005

Correo electrónico: legal@armoranalytics.sv

Sitio web: <https://armoranalytics.sv>

Entidad independiente encargada de certificar el cumplimiento técnico, jurídico y normativo del Programa.

3. Naturaleza de los Tokens de Deuda

Los Tokens de Deuda constituyen activos digitales de deuda que confieren a sus Titulares un derecho de crédito, frente al emisor, consistente en el derecho a recibir el pago de capital, intereses (ordinarios y, en su caso, moratorios) conforme a los términos y condiciones establecidos en el DIR y en el Suplemento correspondiente a cada Tramo. Dichos Tokens de Deuda constituyen obligaciones directas, no subordinadas y no garantizadas del Emisor, con igual prelación entre sí y en los términos de ranking establecidos en el DIR y el Suplemento aplicable.

4. Monto Máximo, Valor Unitario del Token de Deuda y Estructura del Programa de Emisión

4.1 Monto Máximo Autorizado del Programa, Valor Unitario del Token de Deuda y Estructura del Programa de Emisión MMY

• Monto máximo autorizado del Programa:

El Programa de los Tokens de Deuda, tendrá un monto máximo de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).

• Valor unitario de referencia por Token de Deuda:

Cada Token de Deuda tendrá un valor unitario de referencia de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00).

• Número máximo de Tokens de Deuda:

El número máximo de Tokens de Deuda a emitir será de hasta CIENTO MIL (100,000) Tokens.

• Tipo de oferta:

Oferta Pública de Activos Digitales de Deuda.

• Tasa de Interés del Programa de Emisión:

Los Tokens de Deuda devengarán intereses a una tasa fija anual, la cual será determinada para cada Tramo en el Suplemento correspondiente y en ningún caso podrá ser inferior al cinco por ciento anual (5.00%) y no superior al ocho por ciento anual (8.00%).

• Forma de Pago del Programa de Emisión:

El capital podrá pagarse de forma periódica o en un solo pago al vencimiento, y los intereses de forma mensual, trimestral, semestral o al vencimiento, según se establezca para cada Tramo en el DIR o el Suplemento correspondiente.

Cuando la adquisición de Tokens de Deuda se efectúe dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al último día de cada mes, los intereses devengados desde la fecha de emisión de los respectivos Tokens

de Deuda hasta el cierre de dicho mes se acumularán y serán pagados conjuntamente con los intereses correspondientes al mes calendario siguiente.

• **Moneda de Denominación del Programa de Emisión:**

El Presente Programa de Emisión se denomina en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

• **Moneda de Negociación del Programa de Emisión:**

- (i) Dólares de los Estados Unidos de América (USD);
- (ii) USDT;
- (iii) USDC.

4.2 Monto del Primer Tramo, Valor Unitario del Token de Deuda y Estructura del Primer Tramo MMLT11

• **Monto máximo autorizado del Primer Tramo del Programa “MMLT11”:**

El Programa de los Tokens de Deuda del Primer Tramo, tendrá un monto máximo de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00).

• **Valor unitario de referencia por Token de Deuda:**

Cada Token de Deuda del Primer Tramo de tendrá un valor unitario de referencia de hasta CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00).

• **Número máximo de Tokens de Deuda:**

El número máximo de Tokens de Deuda del Primer Tramo a emitir será de hasta VEINTE MIL (20,000) Tokens.

• **Tasa de Interés del Primer Tramo del Programa de Emisión:**

La tasa de interés aplicable a los Tokens de Deuda del Primer Tramo será una tasa de interés anual fija equivalente al seis punto veinte por ciento anual (6.20%).

• **Forma de Pago del Primer Tramo Programa de Emisión:**

El capital de los Tokens de Deuda será pagadero en un solo pago al vencimiento del plazo de vigencia del Primer Tramo, y los intereses serán pagaderos de forma mensual, vencida y sucesiva, exigibles el último día hábil de cada mes, conforme a los términos y condiciones establecidos en el DIR.

Cuando la adquisición de Tokens de Deuda se efectúe dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al último día de cada mes, los intereses devengados desde la fecha de emisión de los respectivos Tokens de Deuda hasta el cierre de dicho mes se acumularán y serán pagados conjuntamente con los intereses correspondientes al mes calendario siguiente.

• **Moneda de Denominación del Primer Tramo del Programa de Emisión:**

El Primer Tramo del Programa de Emisión se denomina en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

• **Moneda de Negociación del Primer Tramo del Programa de Emisión:**

- (i) Dólares de los Estados Unidos de América (USD);

- (ii) USDT;
- (iii) USDC.

5. Importe Mínimo de Colocación

5.1 Importe Mínimo de Colocación del Programa de Emisión MMY

La emisión efectiva de los Tokens de Deuda de cada Tramo se encuentra condicionada al cumplimiento de un importe mínimo de emisión (el Importe Mínimo del Tramo). El plazo aplicable para alcanzar el Importe Mínimo del Tramo será el establecido en el Suplemento correspondiente.

Hasta tanto el Importe Mínimo del Tramo sea alcanzado:

- los fondos aportados por los inversionistas permanecerán bajo custodia operativa dentro de la infraestructura tecnológica del Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD), y;
- no se considerará perfeccionada la emisión del Tramo correspondiente, ni se emitirán los respectivos Tokens de Deuda.

5.1 Importe Mínimo de Colocación del Primer Tramo del Programa de Emisión MMLT11

Para el Primer Tramo, dicho importe será equivalente a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), conforme a lo establecido en el Documento de Información Relevante. Si transcurridos cinco (5) meses desde la fecha de inicio del período de comercialización no se hubiere alcanzado el Importe Mínimo, el Emisor procederá a devolver al inversionista los fondos correspondientes a su suscripción, junto con los intereses que dichos fondos hubieren generado durante dicho período, sin penalidades ni compensación adicional, a través del mismo medio o dirección utilizada para la suscripción, conforme a los procedimientos operativos del PSAD.

6. Vigencia de los Tokens de Deuda

6.1 Vigencia de los Tokens de Deuda del Programa de Emisión MMY

El Programa de los Tokens de Deuda tendrá un plazo de un mínimo de (2) años y un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del Primer Tramo del Programa. El plazo específico aplicable a cada tramo será determinado por el Emisor y detallado en el Suplemento respectivo.

Sin perjuicio del plazo aplicable a cada Tramo, los Tokens de Deuda permanecerán vigentes hasta la extinción total del derecho de crédito que constituye su activo subyacente, lo cual ocurrirá únicamente una vez que el Emisor haya cumplido íntegra y oportunamente con todas las obligaciones de pago derivadas del Programa a favor de los Titulares, incluyendo, sin limitación, el pago total del capital, los intereses ordinarios y, de ser aplicable, los intereses moratorios, comisiones, gastos y demás cargos exigibles conforme a los términos y condiciones del Programa.

6.1 Vigencia de los Tokens de Deuda del Primer Tramo del Programa de Emisión MMLT11

Los Tokens de Deuda emitidos para el Primer Tramo contarán con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Tramo correspondiente.

7. Mercado Secundario

Los Tokens de Deuda podrán ser negociados exclusivamente a través de la plataforma digital de MIO3 “Plataforma TOHKN”, en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) autorizado, cuando y en la medida en que dicha plataforma habilite mercados secundarios para este tipo de activos digitales, y siempre sujeto a las leyes aplicables y a la normativa emitida por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

La negociación en mercado secundario se permitirá únicamente entre participantes previamente verificados, que cumplan de forma continua con los requisitos y políticas de Conozca a su Cliente (KYC), Conozca su Negocio (KYB) y Conozca su Transacción (KYT), así como con las restricciones técnicas y regulatorias implementadas mediante los contratos inteligentes del Programa.

Cuando el DIR o el Suplemento correspondiente establezcan períodos de inmovilización u otras restricciones temporales de transferencia, dichas restricciones deberán ser cumplidas por los Titulares y podrán ser implementadas tecnológicamente mediante los mecanismos de control de la Emisión.

No existe garantía de liquidez, profundidad de mercado, formación de precio ni continuidad en la negociación de los Tokens de Deuda, ni el Emisor ni el PSAD asumen obligación alguna de recompra, estabilización, provisión de liquidez o mantenimiento de un mercado secundario activo.

8. Derechos y Restricciones del Titular de Tokens de Deuda

8.1 Derechos

Derechos de crédito:

Cada Titular tendrá derecho a recibir del emisor, el pago de capital e intereses, conforme al plazo del tramo correspondiente, a la tasa de interés aplicable, a la periodicidad de pago prevista, al vencimiento del capital, al período de gracia, si lo hubiere, y a los demás términos y condiciones establecidos en el DIR, en el Aviso de Oferta Pública y en el suplemento correspondiente.

Derecho de Información:

Los Titulares de Tokens de Deuda tendrán derecho a recibir la información, reportes periódicos, estados financieros, actualizaciones de avance y demás divulgaciones que correspondan conforme al DIR, la LEAD, sus reglamentos y la documentación del Programa.

8.2 Restricciones

- La adquisición, custodia y transferencia de Tokens de Deuda están sujetas a:
 - (i) procesos KYC/AML/CFT;
 - (ii) reglas de elegibilidad del PSAD y/o del contrato inteligente (whitelist);
 - (iii) cumplimiento de sanciones, listas restrictivas y políticas internas; y
 - (iv) cualesquiera restricciones regulatorias o contractuales aplicables.
- Cuando el DIR establezca períodos de inmovilización u otras limitaciones temporales, el Titular acepta que durante dichos períodos, las transferencias podrán ser bloqueadas tecnológicamente y sólo procederán bajo las excepciones expresamente previstas.

9. Tecnología y Custodia

Blockchain

La emisión de los Tokens de Deuda se realizará sobre la red Polygon, una solución de escalabilidad de segunda capa compatible con Ethereum Virtual Machine (EVM), que permite eficiencia operativa, trazabilidad y ejecución segura de transacciones on-chain.

Estándar Técnico

Los Tokens de Deuda se estructuran bajo el estándar ERC-3643 (anteriormente T-REX), el cual permite la emisión de activos digitales con controles regulatorios integrados, incluyendo verificación de identidad, restricciones de transferencia y cumplimiento normativo automatizado.

Plataforma de Emisión y Operación

La emisión, administración operativa y ejecución tecnológica de los Tokens de Deuda será realizada a través de la plataforma digital TOHKN, de MIO3 en su calidad de Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales (CNAD).

La plataforma actúa como infraestructura tecnológica y operativa, sin que ello implique que MIO3 adquiera, por tal calidad titularidad sobre los Tokens de Deuda ni sobre los derechos económicos representados.

Custodia de Tokens de Deuda

La custodia de los Tokens de Deuda se efectuará mediante billeteras digitales custodiadas por MIO3, las cuales deben ser previamente verificadas conforme a los procedimientos de KYC, KYB y KYT establecidos por MIO3 y exigidos por la normativa aplicable.

Mecanismos de Cumplimiento y Control On-Chain

El Programa incorpora listas blancas, controles AML/KYC/KYT, restricciones de transferencia por jurisdicción o perfil del titular, congelamiento de activos cuando sea legalmente exigible, y mecanismos de quema on-chain, todo ello implementado mediante contratos inteligentes conforme al estándar ERC-3643.

10. Legislación Aplicable y Resolución de Controversias

El presente Programa se rige exclusivamente por la **Ley de Emisión de Activos Digitales de la República de El Salvador** y normativa complementaria.

Toda controversia será resuelta por los tribunales competentes de la República de El Salvador.

11. Cláusula de Aceptación Reconocimiento de Riesgo y Exoneración de Responsabilidad

Al adquirir los Tokens de Deuda, el Titular declara, de forma expresa, irrevocable y bajo su exclusiva responsabilidad, que ha leído, comprendido y aceptado íntegramente el DIR, sus Anexos, el Aviso de Oferta Pública, el Suplemento aplicable al Tramo correspondiente y los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, reconoce y acepta que los Tokens de Deuda confieren exclusivamente un derecho de crédito frente al Emisor, en los términos establecidos en la documentación de la Emisión, y que el pago de capital e intereses, conforme a dicha documentación, depende de la capacidad del Emisor.

El Titular reconoce y acepta, además, que la inversión en Tokens de Deuda se encuentra sujeta a los riesgos descritos en el DIR y en la demás documentación de la Emisión, incluyendo, entre otros, riesgos de crédito, liquidez, mercado, operativos, tecnológicos y regulatorios. En consecuencia, acepta que ni el Emisor ni el Proveedor de Servicios de Activos Digitales garantizan la inexistencia de pérdidas, la existencia de un mercado secundario, ni un resultado económico distinto de los derechos expresamente previstos en la documentación de la Emisión.

Por lo tanto, el Titular libera y exime expresa e irrevocablemente al Emisor y al PSAD de toda responsabilidad, reclamo, acción o pretensión, directa o indirecta, derivada de riesgos propios de la inversión y de la eventual materialización de contingencias operativas, tecnológicas, comerciales, legales o regulatorias, de supuestos de iliquidez o inexistencia de mercado secundario, o de la pérdida total o parcial del capital invertido, salvo en casos de dolo, fraude o incumplimiento deliberado debidamente comprobados conforme a la ley aplicable.